



CUT: 48572-2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 629-2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

27 NOV. 2014

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 48572-2013 de fecha 25.04.2014, seguido por la Empresa CORPORACION AGROLATINA S.A.C. con R.U.C. N° 20176770474, debidamente representado por la señora Marleny Elizabeth García Salas identificado con D.N.I. N° 29279126, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios; procedimiento administrativo instruido por la Administración Local de Agua Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes";

Que, la Administración Local de Agua Grande, ha efectuado la comunicación mediante Carta N° 109-2014-ANA-ALA-GRANDE a la empresa recurrente, la cual fuera notificada válidamente con fecha 05.06.2014, requiriéndose adjuntar documentación formal e información técnica, esto a fin de continuar el procedimiento administrativo; no teniendo respuesta pese haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en merito a ello la citada administración emite el Informe Técnico N° 041-2014-ANA-AAA-CH.CH.ALA.GRANDE/EMBV con la finalidad de que se declare el abandono del presente procedimiento administrativo;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la resolución directoral que declare el abandono del procedimiento administrativo iniciado por la Empresa CORPORACIÓN AGROLATINA S.A.C. y disponga su archivo definitivo; y

Estando a lo opinado y con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Autoridad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo signado con CUT N° 48572-2013 de fecha 25.04.2014, seguido por la Empresa CORPORACION AGROLATINA S.A.C. con R.U.C. N° 20176770474, debidamente representado por la señora Marleny Elizabeth García Salas identificado con D.N.I. N° 29279126, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios; procedimiento administrativo instruido por la Administración Local de Agua Grande; en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos de esta resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase el archivo definitivo del expediente indicado en el primer acto resolutivo de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Grande la notificación de la presente resolución a la Empresa CORPORACION AGROLATINA S.A.C con arreglo a ley.



Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA
ING. ROLANDO CECILIO LERCA HUAMANCHUMO
DIRECTOR